

H. Ayuntamiento Constitucional de Atengo Jal.
Administración 2012 2015

XXIX SESIÓN EXTRAORDINARIA

En Atengo, Jalisco siendo las **15:30** horas del día **jueves, 17 de septiembre de 2015**, en el salón de cabildo dentro de la Presidencia Municipal ubicada en Hidalgo #4, se reunieron los CC Regidores que integran este H. Ayuntamiento con el fin de celebrar la **Vigésima Novena Sesión Extraordinaria** de Ayuntamiento, siendo ésta convocada y presidida por el Dr. Rosendo Pérez Lepe en su carácter de Presidente Municipal periodo 2012-2015, la cual se realiza bajo el siguiente orden del día:

J. Agustín Encinas

1. Lista de Asistencia
2. Declaración de Quórum legal
3. Propuesta del Presidente Municipal a fin de que se AUTORIZE al MUNICIPIO DE ATENGO JALISCO, celebrar CONVENIO con LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA para LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: CAMBIO DE EQUIPO DE BOMBEO EN POZO EXISTENTE "MESA DE LOS TIMBRES", SUSTITUCIÓN DE LÍNEA Y CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ALIMENTACIÓN NUEVA. PRIMERA ETAPA, OBRA DE CONTINUACIÓN EN LA CABECERA MUNICIPAL MEDIANTE EL PROGRAMA PROSSAPYS MODIFICATORIO 2015
4. Clausura de la Sesión

Una vez dado a conocer el orden del día se procede al desahogo de los puntos del mismo.

[Firma]

UNO.- En esta sesión hubo la asistencia de los regidores:

- | | |
|---------------------------------|--|
| 1. C. D. Rosendo Pérez Lepe | 5. C. Ing. Manuel Sánchez Andrade |
| 2. C. Domitila Zepeda Solórzano | 7. C. José de Jesús Hernández González |
| 3. C. Celia Landeros Ramos | 8. C. José Agustín Dueñas Álvarez |
| 4. C. Juaquin Sánchez González | 9. C. Lucila Gómez Murguía |
| 5. C. Ma. Cruz Santana Flores | |

55.6

DOS.- Dado lo anterior se desprende la existencia del quórum legal con la asistencia de **09 (NUEVE)** regidores, por lo que el Presidente Municipal el Dr. Rosendo Pérez Lepe declaró instalada legalmente la sesión; siendo válidos todos los acuerdos que en ella se tomen.

1

TRES.- Propuesta del Presidente Municipal a fin de que se AUTORIZE al MUNICIPIO DE ATENGO JALISCO, celebrar CONVENIO con LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA para LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: CAMBIO DE EQUIPO DE BOMBEO EN POZO EXISTENTE "MESA DE LOS TIMBRES", SUSTITUCIÓN DE LÍNEA Y CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ALIMENTACIÓN NUEVA. PRIMERA ETAPA, OBRA DE CONTINUACIÓN EN LA CABECERA MUNICIPAL MEDIANTE EL PROGRAMA PROSSAPYS MODIFICATORIO 2015.

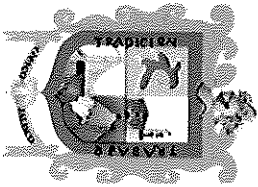
Manuel Sánchez Andrade

En el desahogo del presente punto, se considera lo siguiente:

Se da lectura al oficio número DAM-624/2015 suscrito por el Ing. Ernesto Marroquín Álvarez, Director de Apoyo a Municipios, de la Comisión Estatal del Agua, en el cual argumenta que el motivo por el incremento en el presupuesto de la obra en cuestión, es debido a "*conceptos de trabajo que no se consideraron...impactando principalmente la excavación de zanjas en roca.*"

Una vez discutido, el presente punto, se somete a votación, y SE APRUEBA POR MAYORÍA CALIFICADA, siendo 09/09 regidores presentes, con la ausencia de los regidores ING. MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ RAMOS Y LIC. JOEL ADOÑO ORGANISTA.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO ANTERIORMENTE EL AYUNTAMIENTO APRUEBA POR MAYORÍA CALIFICADA LOS SIGUIENTES ACUERDOS:



H. Ayuntamiento Constitucional de Atengo Jal.

Administración 2012 2015

XXIX SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRIMERO.- LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA EN LO SUCESIVO "CEA" Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATENGO JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO" CONVIENEN EN LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE LA OBRA; CAMBIO DE EQUIPO DE BOMBEO EN POZO EXISTENTE "MESA DE LOS TIMBRES", SUSTITUCIÓN DE LÍNEA Y CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ALIMENTACIÓN NUEVA. PRIMERA ETAPA, OBRA DE CONTINUACIÓN EN LA CABECERA MUNICIPAL MEDIANTE EL PROGRAMA PROSSAPYS MODIFICATORIO 2015 POR LO ANTERIOR, SE APRUEBA CELEBRAR Y FORMALIZAR EL PUNTO DE ACUERDO PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DEL LA OBRA ANTERIORMENTE DESCRITA.

SEGUNDO.- "CEA" Y "EL AYUNTAMIENTO" CONVIENEN QUE EL MONTO ESTIMADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SERÁ DE \$ 588,218.43 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 43/100 M.N.)

DICHA CANTIDAD SERÁ FINANCIADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

RECURSOS FEDERALES	70.00%	\$	411,752.90
RECURSOS ESTATALES	10.00%	\$	58,821.84
RECURSOS MUNICIPALES	20.00%	\$	117,643.69
TOTAL	100.00%	\$	588,218.43

EL MONTO TOTAL DESCRITO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E INDIRECTOS

EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA LA EROGACIÓN DE LOS RECURSOS HASTA POR EL MONTO DEL PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE APORTAR Y QUE SE HA ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO. CUANDO LA OBRA INCREMENTE EL COSTO DESCRITO EN MÁS DEL 25% SERÁ NECESARIO QUE "EL AYUNTAMIENTO" APRUEBE POR ESCRITO EL MISMO, CUANDO SU INCREMENTO SEA MENOR AL PORCENTAJE DESCRITO BASTARÁ QUE "CEA" SE LO SOLICITE AL "AYUNTAMIENTO".

"EL AYUNTAMIENTO" AUTORIZA A "CEA" REALIZAR LA RETENCIÓN DE SUS PARTICIPACIONES FEDERALES O ESTATALES, EN CASO DE QUE DEJE DE APORTAR LAS CANTIDADES QUE LE CORRESPONDAN, BASTANDO LA SOLICITUD QUE "CEA" GIRE A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF) DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE OFICIO, CON FUNDAMENTO EN EL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "CEA", A MAS TARDAR 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO, EL TERRENO O TERRENOS DONDE SE CONSTRUIRÁ LA OBRA, ASÍ COMO OTORGAR LOS PERMISOS, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, CONSTANCIA DE USO DE SUELO, SERVIDUMBRES DE PASO, APROVECHAMIENTO DE ZONA FEDERAL Y DERECHOS DE VÍA QUE CORRESPONDAN, PROPORCIONANDO ESCRITURAS Y DOCUMENTOS LEGALES, ASÍ COMO SU DISPOSICIÓN FÍSICA.

EN CASO DE QUE LA OBRA DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, POR SU NATURALEZA REQUIERA DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA DE FORMA EXPEDITA A LA CONTRATACIÓN DE DICHO SERVICIO ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EN CASO

J. Agustín Guzmán

[Firma]

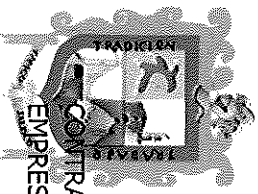
T.S.G. / 2

[Firma]
[Firma]
[Firma]

Celia La derosa

H. Ayuntamiento Constitucional de Atengo Jal.

Administración 2012 2015



XXIX SESIÓN EXTRAORDINARIA
CONTRARIO CUBRIRÁ LOS GASTOS QUE SE GENEREN PARA TAL EFECTO Y QUE HAYA CUBIERTO LA EMPRESA O LA CEA, ANTE LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES.

EN EL CASO DE REQUERIR ESTUDIOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A SELECCIONAR Y CONTRATAR UN PROVEEDOR ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y/O TRÁMITES REQUERIDOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, CUBRIR LOS COSTOS ASOCIADOS A LOS TRABAJOS HASTA SU CONCLUSIÓN E INGRESAR LOS ESTUDIOS Y/O TRÁMITES ANTE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES CORRESPONDIENTES CONSIDERANDO EN SU CASO LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOLICITADA Y EFECTUAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA CONTAR CON LA MENCIONADA AUTORIZACIÓN.

CUARTO.-"EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA ANTE "CEA", A PRESENTAR CONSTANCIA DE NO ADEUDO CON LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA POR EL USO O EXPLOTACIÓN DE LAS AGUAS NACIONALES, ASÍ COMO A MANTENERSE AL CORRIENTE EN ESTE CONCEPTO. EN CASO CONTRARIO SE OBLIGA A CUBRIR CON SUS RECURSOS LA OBRA FALTANTE, DERIVADO DE LA SUSPENSIÓN DE APORTACIÓN DE LA FEDERACIÓN POR DICHO INCUMPLIMIENTO.

QUINTO.- "CEA" SE ENCARGARÁ DE LICITAR, CONTRATAR Y SUPERVISAR LA OBRA MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LA OBRA SERÁN AQUELLAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PROYECTO EJECUTIVO O EN EL DISEÑO DEFINITIVO QUE PREVIAMENTE SE HUBIESEN ELABORADO Y/O APROBADO POR LA "CEA".

SEXTO.- "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ INTERVENIR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO EN LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, HACIENDO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS A "CEA", QUIEN LAS ANALIZARÁ Y EN CASO QUE RESULTEN PROCEDENTES, LO COMUNICARÁ A LA PERSONA FÍSICA O MORAL, A QUIEN SE ADJUDIQUE LA REALIZACIÓN DE LA ACCIÓN.

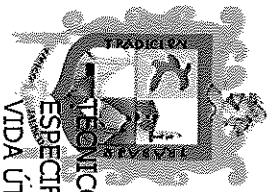
SÉPTIMO.- "CEA" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO CONCLUIDOS Y "EL AYUNTAMIENTO" POR SU PARTE, EFECTUARÁ ACCIONES DE GESTORIA PARA EQUIPAR Y ELECTRIFICAR EL POZO PARA PONERLO EN FUNCIONAMIENTO CONFORME A LOS RESULTADOS DE LA AUTORIZACIÓN, CONDICIONADA O EXENCIÓN EN MATERIA DE AIMPACTO AMBIENTAL, "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES, LINEAMIENTOS TÉCNICO AMBIENTALES, NORMAS OFICIALES MEXICANAS, ENTRE OTROS REQUERIMIENTOS ESPECIFICADOS DURANTE LA ETAPA DE OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HASTA EL FIN DE SU VIDA ÚTTL.

CONFORME A LOS RESULTADOS DE LA AUTORIZACIÓN, CONDICIONADA O EXENCIÓN EN MATERIA DE AIMPACTO AMBIENTAL, "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES, LINEAMIENTOS

J. Agustín Guzmán S.

J.S.C. / 3

Celia Landeros R



H. Ayuntamiento Constitucional de Atengo Jal.

Administración 2012 2015

XXIX SESIÓN EXTRAORDINARIA
TÉCNICO AMBIENTALES, NORMAS OFICIALES MEXICANAS, ENTRE OTROS REQUERIMIENTOS
ESPECIFICADOS DURANTE LA ETAPA DE OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HASTA EL FIN DE SU
VIDA ÚTIL.

OCTAVO.- LA OBRA MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO FORMARÁ PARTE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE **ATENGO JALISCO**, UNA VEZ ENTREGADA POR "CEA", POR LO QUE "EL **AYUNTAMIENTO**" CONTINUARÁ HACIÉNDOSE CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, EN DICHO MUNICIPIO BENEFICIADO CON LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

NOVENO.- LAS OBLIGACIONES QUE CELEBRE LA EMPRESA CONTRATISTA ENCARGADA DE LA OBRA DETALLADA EN ESTE PUNTO DE ACUERDO CON "EL **AYUNTAMIENTO**" O CON TERCEROS, FUERA DE LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, NO VINCULAN A "CEA" EN DICHAS NEGOCIACIONES, NI SERÁN CAUSA PARA RETRASAR LA ACEPTACIÓN DE LA OBRA.

DÉCIMO.- EN CASO QUE LA OBRA EN REFERENCIA SEA CANCELADA POR CAUSAS INHERENTES A "EL **AYUNTAMIENTO**" Y "CEA" HAYA REALIZADO GASTOS, ESTOS UNA VEZ COMPROBADOS DOCUMENTALMENTE SERÁN CUBIERTOS EN SU TOTALIDAD POR "EL **AYUNTAMIENTO**".

DÉCIMO PRIMERO.- "CEA" Y "EL **AYUNTAMIENTO**" CONVIENEN QUE EN CASO DE DUDA O CONTROVERSA ENTRE AMBAS PARTES SOBRE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y/O APLICACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMO SEGUNDO.- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL, AL SÍNDICO Y AL TITULAR DE LA OFICINA DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, DERIVADO DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.



[Firma manuscrita]
FIRMAS:

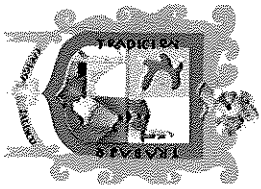
Dr. Rosendo Pérez Lepe
Presidente Municipal

C. Domitila Zepeda Solórzano
Regidor

[Firma manuscrita]
C. Ceila Landeros Ramos
Regidor

[Firma manuscrita]
C. Juaquin Sánchez González
Regidor

[Firma manuscrita]
C. Ma. Cruz Santana Flores
Regidor



H. Ayuntamiento Constitucional de Atengo Jal.

Administración 2012 2015

XXIX SESIÓN EXTRAORDINARIA

C. Ing. Manuel Sánchez Andrade
Regidor

C. José de Jesús Hernández González
Regidor

C. José Agustín Dueñas Álvarez
Regidor

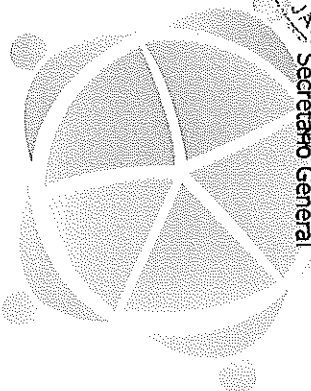
J. Agustín Dueñas J.



C. Lucía Gómez Murguía
Síndico



AUTORIZADO POR EL ENCARGADO
DE LA SECRETARÍA GENERAL
Karina Magaña Patiño
Secretario General



Atengo Jalisco